

"2024, Año del trigésimo aniversario del reconocimiento constitucional del principio de Autonomía Universitaria"

Santiago del Estero, 28 de octubre del 2024

**RESOLUCIÓN FCF N° 531/2024**

**CUDAP:TRAMITE\_FCF:811/2024**

**VISTO:**

El trámite presentado por el Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Maximiliano Umlandt, de fecha 24 de septiembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Instituto "San José", Nivel Superior Profesorado de Inglés.

Que ambas instituciones acuerdan comprometerse a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las mismas y la comunidad.

Que es necesario emitir el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES  
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

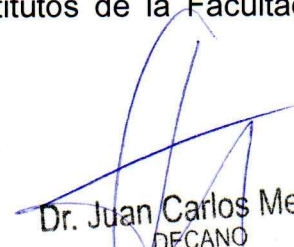
**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Instituto "San José", Nivel Superior Profesorado de Inglés.

**ARTÍCULO 2.** Dar a conocer. Remitir copia al Instituto "San José", Nivel Superior Profesorado de Inglés, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar

fbf

  
**Ing. MARTA ITURRE**  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.N.S.E.



  
**Dr. Juan Carlos Medina**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.N.S.E.

"2024, Año del trigésimo aniversario del reconocimiento constitucional del principio de Autonomía Universitaria"

## RESOLUCIÓN FCF N° 531/2024



### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y EL INSTITUTO "SAN JOSÉ" NIVEL SUPERIOR PROFESORADO DE INGLÉS

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representado en este acto por su Decano Dr. Juan Carlos Medina DNI 12.074.225, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, G4200ABT Santiago del Estero, en adelante "LA F.C.F." por una parte, y el Instituto "San José" Nivel Superior: Profesorado de Inglés, representado en este acto por la Sra. Directora Paula Andrea Alomo Ruiz, DNI 23.411.980 con domicilio legal en la calle Libertad N°341 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero en adelante "EL INSTITUTO", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** "LA F.C.F. y "EL INSTITUTO" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y la comunidad.-----

**SEGUNDA:** Las acciones se realizarán sobre las actividades productivas específicas de "LA F.C.F." que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrece.-----

**TERCERA:** "LA F.C.F." y "EL INSTITUTO" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio y comprometen en la medida de sus posibilidades de intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas.-----

**CUARTA:** Para las distintas actividades conjuntas posibles de realizar que lleven a la consecución de los fines expuestos, se firmarán Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: objetivo, acciones, requerimientos, financiamiento, coordinadores, cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.-----

**QUINTA:** Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.-----

"2024, Año del trigésimo aniversario del reconocimiento constitucional del principio de Autonomía Universitaria"

## RESOLUCIÓN FCF Nº 531/2024



**SEXTA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del convenio hasta diciembre del 2025.- -----

**SÉPTIMA:** El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los doce días del mes de septiembre de 2024 -----

  
**Prof. PAULA A. ALOMO RUIZ**  
DIRECTORA  
SECCION INGLES



  
**Dr. Juan Carlos Medina**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.N.S.E.